

SANTA CRUZ, 03 Junio de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministerio de Bienes Nacionales la acta de baja de fecha 18 de marzo del 2019, de la Escuela Millahue de Apalpa, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que los bienes enunciados algunos se encuentran innecesario, obsoletos e inservibles pero actualmente no presenta utilidad en La Escuela Millahue de Apalta, toda vez que la baja de éstos no alterará el funcionamiento de dichas dependencias.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la baja de bienes registradas en el Inventario General de la Escuela Millahue de Apalta, Comuna de Santa Cruz, de acuerdo al detalle adjunto.

2° Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 DEL 16/08/78 del Ministerio Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

* Daem (01)
* Archivo (01)/
